

BUIN, 09 SEP 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2124 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 10.609, de fecha 02 de septiembre de 2021, ingresada por Luis Arévalo, en la cual solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar Acto Folclórico.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad, con venta de alcohol, cumpliendo con la normativa del Plan Paso a Paso.

3.- El Ingreso Municipal N° 2258991, de fecha 08 de septiembre de 2021, a nombre de Luis Arévalo Rodríguez, correspondiente a evento folclórico con venta de alcohol, por el día 11 de septiembre de 2021.

#### DECRETO.

1.- Autorizase la realización de la actividad que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Luis Arévalo Rodríguez	Evento Folclórico	11.09.2021 15:00 a 22:00 horas	Dependencias del Club de Deportes Maipo.

2.- Autorizase el permiso, para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL GMG MSS.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Interesados  
- Seguridad Comunal  
- Archivo SECMU